



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 AGO 2009

RES.H.Nº 1107-09

Exptes. No.4455/05, 2544/05, 4425/05 y 5042/06

VISTO:

Los presentes actuados y el Dictamen No.9756 del 15 de mayo de 2008 (fs.165), en virtud del cual se recomienda no dar curso a la instrucción de sumario ordenada por Resolución H.No.1531/06 (fs.39/40), hasta tanto la Cámara de Apelaciones de Salta resuelva el Recurso Directo previsto por el Art.32 de la Ley 24.521, tramitado por Expte. Judicial No.259/07; y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 11/09/08 se dictó sentencia rechazando la habilitación de instancia del Recurso Directo interpuesto a fs.1 y 2 de fecha 18/10/07;

QUE Asesoría Jurídica en su dictamen No.11065, expresa que corresponde dar curso a la Resolución H.No.1531/06, y en consecuencia remitir las actuaciones a Dirección de Sumarios para que practique la correspondiente instrucción sumaria;

QUE previo a ello, recomienda que a los efectos de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite, se ordene por Mesa de Entradas confeccionar e integrar un nuevo expediente con estos actuados y los conexos, con excepción del Expte. No.2544/05, que se inició en el Consejo Superior, el que deberá mantenerse como conexo del nuevo expediente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR a Mesa de Entradas de esta Facultad, la confección e integración de un nuevo expediente, con las actuaciones obrantes en los expedientes No.4455/05, 4425/05 y 5042/06, manteniendo como conexo de las nuevas actuaciones al expediente No.2544/05.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para tal fin, el nuevo expediente deberá ser precedido de la presente resolución, donde se agregarán en forma cronológica toda documentación original que haya en los Exptes. No.4455/05, 4425/05 y 5042/06, y copia de documentación al que hiciera referencia algún documento original.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que a los efectos de dar cabal cumplimiento con los Arts. 12 y 13 del Dcto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en los desgloses que se practiquen en cada uno de los expedientes se deberá dejar constancia de los folios que se extraen y del expediente donde habrá de incorporarse, en el cual se deberá hacer constar, mediante nota que preceda a los folios desglosados, la individualización de cada uno de los folios del expediente de donde proceden y la cantidad de folios con que se inicia el nuevo expediente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a los agentes involucrados, y siga a Asesoría Jurídica para la prosecución de trámite correspondiente.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.